



AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE GUADAÍRA

A N U N C I O

Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributario por prestación de servicios en el cementerio, tanatorio y crematorio de Alcalá de Guadaira.

No habiéndose formulado reclamaciones ni sugerencias contra el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, adoptado en la sesión celebrada con carácter ordinario el día 21 de octubre de 2025, relativo a la aprobación inicial de la modificación de la ordenanza reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributario por prestación de servicios en el cementerio, tanatorio y crematorio de Alcalá de Guadaira, en los términos del proyecto con CSV AKH55YMPJQZ RTP2E232WN7R63, (expte. 12907/2025), publicado en las secciones correspondientes del Tablón de Anuncios y Portal de Transparencia Municipales (<https://ciudadalcala.sedelectronica.es>), así como en el Boletín Oficial de la Provincia número 206 de 27 de octubre de 2025 por plazo de treinta días hábiles, contados desde el día 27 de octubre al día 9 de diciembre de 2025, ambos inclusive, sin que durante el indicado periodo se hayan presentado reclamaciones contra el mismo, **se eleva a definitivo dicho acuerdo**, procediéndose a continuación, para su general conocimiento, a la publicación del acuerdo tácito de aprobación definitiva y del texto de la modificación de la ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia, tal y como dispone el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL CEMENTERIO, TANATORIO Y CREMATORIO DE ALCALÁ DE GUADAÍRA

CAPÍTULO VII.- TARIFAS

Artículo 10.

Las tarifas por la prestación patrimonial de carácter público no tributario de los servicios de cementerio, tanatorio y crematorio son las siguientes:

TARIFAS OBJETO DE LA ORDENANZA. CEMENTERIO (I)			2026		
SERVICIOS A PRESTAR			BASE IMPONIBLE	IVA	TOTAL
PRIMERA INHUMACIÓN					
Nicho			114,85	24,12	138,97
Columbario			32,81	6,89	39,70
Tumba			32,65	6,86	39,51
Panteón			262,52	55,13	317,65
Inhumación de cenizas en Jardín del Recuerdo			164,08	34,46	198,53
MANTENIMIENTO ANUAL					
Nicho			10,94	2,30	13,23
Columbario			6,56	1,38	7,93
Tumba			26,26	5,51	31,77
Panteón			6,57	1,38	7,95
EXHUMACIÓN					

JOSE ANTONIO BONILLA RUIZ (1 de 1)
Edición: 16/12/2025
Fecha Firma: 16/12/2025
HASH: 59ebd3172f93b036c18bbaedfb4707

Cód. Verificación: QCE3CHGMHKK03X5AMRQ2C63
Verificación: <https://ciudadalcala.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 4





Cuota de Exhumación			131,26	27,57	158,83
Reducción de restos			43,63	9,16	52,80
Bolsa / saco de restos			78,18	16,42	94,59
Cajón de restos (unidad)			91,97	19,31	111,29
Pre-lápida (placa) nicho, columbario			30,23	6,35	36,57
CONCESIONES Y RENOVACIONES					
Concesiones fosas de clase única (7 años)			438,74	92,14	530,87
Concesiones nichos de clase única (7 años)			219,41	46,08	265,49
Concesiones osarios de clase única (7 años)			112,50	23,63	136,13
Renovaciones fosas de clase única (5 años)			313,39	65,81	379,20
Renovaciones nichos de clase única (5 años)			156,75	32,92	189,67
Renovaciones osarios de clase única (5 años)			80,33	16,87	97,20
Prórroga 3 años inhumación inicial de cadáver			94,01	19,74	113,75
DERECHOS POR SEGUNDA Y SUCESIVAS INHUMACIONES CONCEDIDAS POR PLAZO DE 99 AÑOS					
En fosas de clase única			313,39	65,81	379,20
En nichos de clase única			156,75	32,92	189,67
En osarios de clase única			80,33	16,87	97,20
DERECHOS POR SEGUNDA Y SUCESIVAS INHUMACIONES CONCEDIDAS TEMPORALMENTE (habiendo transcurrido 7 años desde la inhumación)					
En fosas de clase única			90,84	19,08	109,91
En nichos de clase única			52,52	11,03	63,55
En osarios de clase única			13,93	2,93	16,86
DERECHOS DE INHUMACIÓN EN PANTEONES PARTICULARES					
			400,30	84,06	484,36
DERECHOS DE EXHUMACIONES CUANDO LOS RESTOS SEAN TRASLADADOS FUERA DEL CEMENTERIO					
En panteones			74,96	15,74	90,70
En fosas de clase única			69,07	14,50	83,57
En nichos de clase única			34,23	7,19	41,42
En osarios de clase única			13,93	2,93	16,86
AUTORIZACIONES LÁPIDAS					
En cualquier tipo de sepultura			26,65	5,60	32,25
TARIFAS OBJETO DE LA ORDENANZA. TANATORIO (II)			2026		
SERVICIOS A PRESTAR			BASE IMPONIBLE	IVA	TOTAL

Cód. Validación: QCE3CHMHEK03X5AMR02C2C63
Verificación: <https://alcala.gob.es/validacion>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 4





VELACIÓN					
Utilización sala velatorio hasta 24 horas			428,11	89,90	518,01
Utilización sala velatorio de 24 a 36 horas			642,16	134,85	777,01
Utilización sala ceremonia			75,55	15,87	91,42
Manipulación de coronas			11,97	2,51	14,48
ACONDICIONAMIENTO DE CADÁVER					
Acondicionamiento sanitario y preparación estética			243,08	51,05	294,13
Utilización sala preparación			75,55	15,87	91,42
Vestición			55,82	11,72	67,54
CONSERVACIÓN DEL CADÁVER					
Cámara de conservación / día			37,77	7,93	45,70
Cámara de congelación / día			57,88	12,15	70,03
TARIFAS OBJETO DE LA ORDENANZA. CREMATORIO (III)			2026		
SERVICIOS A PRESTAR			BASE IMPONIBLE	IVA	TOTAL
Incineración no residente			472,18	99,16	571,34
Incineración residente			346,26	72,72	418,98
Incineración de restos con urna			220,36	46,28	266,63
Identificación de cenizas			98,95	20,78	119,73
Entrega cenizas			91,92	19,30	111,22
Documentación cremación			106,35	22,33	128,69
Custodia temporal de cenizas / día			42,45	8,91	51,36
Personal auxiliar cremación			96,69	20,30	116,99
TARIFAS OBJETO DE LA ORDENANZA. PRECIOS PRIVADOS SERVICIOS FUNERARIOS COMPLEMENTARIOS (IV)			2026		
SERVICIOS A PRESTAR			BASE IMPONIBLE	IVA	TOTAL
CONSERVACIÓN DEL CADÁVER					
Tanatopraxia			141,49	29,71	171,20
Embalsamamiento			836,63	175,69	1.012,32
Extracción marcapasos			191,68	40,25	231,93
CEREMONIAS					
Servicio ceremonia civil			174,00	36,54	210,54
CATERING					

Cód. Verificación: 0CE3CHMUHKO3X5AMRQ2C2C63
Verificación: <https://ciudadalcala.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 4



Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaira

Catering básico			47,18	9,91	57,09
Catering, hasta 10 personas	103,32	2,79	106,11	22,28	128,39
Servicio agua, hasta 10 personas	21,73	0,59	22,32	4,69	27,00
OTROS SERVICIOS FUNERARIOS COMPLEMENTARIOS					
Libro de firmas	32,15	0,87	33,02	6,93	39,96

Entrada en vigor y comienzo de aprobación de las modificaciones de la ordenanza

Las modificaciones a la ordenanza aprobadas definitivamente entrarán en vigor una vez que, publicado el acuerdo definitivo y el texto íntegro de la modificación en el Boletín Oficial de la Provincia, haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la LBRL.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, contra la referida disposición podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el órgano judicial competente de dicha jurisdicción con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, sin perjuicio de que puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen pertinente.

EL SECRETARIO GENERAL

José Antonio Bonilla Ruiz

Cód. Verificación: QCE3CHGMHEK03X5AMRQ2C2C63
Verificación: <https://ciudadalcala.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 4